

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 049 Fecha: 03/08/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007	Acción de Reparación	VICTOR HUGO JIMENEZ TORRES	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA -	Auto que Ordena Requerimiento	02/08/2021	
2019 00395	Directa		POLICIA NACIONAL	Auto ordena requerir a la Policía Nacional para que allegue constancia de ejecutoria. -Termino para responder: Un (1) día.		

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 03/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, 2 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ TORRES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00395-00

En el presente asunto mediante auto de fecha 16 de julio de 2021 se ordenó oficiar a la Policía Nacional para que allegara constancia de notificación y ejecutoria del acta de junta médico laboral No. 1408 de fecha 19 de febrero de 2021 mediante la cual se calificó la pérdida de capacidad laboral del señor AB. JIMÉNEZ TORRES VÍCTOR HUGO identificado con la C.C. 1.083.010.155 y que obra en el documento 18, en cumplimiento de lo cual a través de correo electrónico fue enviada la constancia de notificación más no de la ejecutoria de dicho acto, en consecuencia se ordena que por secretaria se oficie a la Policía Nacional bajo los apremios de ley para que allegue la constancia de ejecutoria respectiva.

Termino para responder: Un (1) día.

Por Secretaría una vez se allegue la documentación solicitada córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días. Ejecutoriado este auto ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza
J7/SPS/amr

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
7
Juzgado Administrativo
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd38009fb8ea50b8dce63c1e539f728b911a1371629f6d82d24c70db4b18a6f**
Documento generado en 02/08/2021 07:37:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

